

## ACTA DE INSTALACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO

En la Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo, siendo las 13:00 horas del día Viernes 24 de enero de 2025, en las instalaciones que ocupa la Secretaría de las Mujeres, SEMUJERES, ubicadas en la Av. Juárez No. 49 entre Av. Álvaro Obregón y Av. Othón P. Blanco, se encuentran reunidas las personas servidoras públicas de la Secretaría de las Mujeres y de la Secretaría de la Contraloría del Estado, a fin de conformar el Grupo Interdisciplinario de la SEMUJERES, cumpliendo así con lo dispuesto en los artículos 11, fracción V y 50 de la Ley General de Archivos y mismo artículo de la Ley de Archivos del Estado de Quintana Roo. -----

### CONSIDERANDO

Que el Artículo Sexto Constitucional señala como un Derecho Humano para las personas el libre acceso a la información plural y oportuna, y manifiesta que es obligación del Estado garantizar el libre acceso a esta información por lo que se debe documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones por lo que se deben mantener los Archivos Administrativos Actualizados. -----

Que el día 4 de mayo de 2016, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, los cuales prevén en su Artículo Séptimo Transitorio, como un deber de los sujetos, el de establecer un **Grupo interdisciplinario** que, mediante el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación que integra los expedientes de cada serie, permita establecer los valores documentales, plazos de conservación y políticas que garanticen el acceso a la información, así como la disposición documental. -----

Que con fecha 09 de octubre de 2024 se publica en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo la reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, misma que tiene como Objetivo fundamental garantizar el derecho humano de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, municipios, órganos públicos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal y que en su **Artículo 18** establece que los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones y deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados. Que de conformidad a lo establecido por esta misma legislación en su **Artículo 54**, Fracciones III, V y VII, los Sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados, constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental, así como proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial -----

Que el día 15 de junio de 2018, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto mediante el cual se expide la Ley General de Archivos, con el objeto de establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, Órganos Autónomos, Partidos Políticos, Fideicomisos y Fondos Públicos, así como

cualquier persona Física, Moral o Sindicato que reciba y ejerza Recursos Públicos o realice actos de Autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios.-----

Que el día 13 de Julio de 2023, el Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, promulgo en el Periódico Oficial del Estado, el decreto 088 mediante el cual se expide la Ley de Archivos del Estado de Quintana Roo, con el objeto los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de los sujetos obligados por esta Ley, así como determinar las bases de organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Archivos, así como promover el resguardo, difusión y el acceso público del Patrimonio Documental del Estado.-----

Que la **Ley General de Archivos y la Ley de Archivos del Estado de Quintana Roo**, ambas en su artículo 50, establecen que en **cada Sujeto Obligado** deberá existir un **Grupo Interdisciplinario**, mismo que en el ámbito de sus atribuciones, **coadyuvará** en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a los documentos que integran los expedientes de cada serie documental, con la finalidad de colaborar con las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación en el establecimiento de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental.-

A efecto de cumplir con las disposiciones anteriormente expuestas, se hace constar la presencia de las personas servidoras públicas de la Secretaría de la Contraloría y de la Secretaría de las Mujeres que continuación se señalan:-----

1. **Lic. Esther Burgos Jiménez**, Secretaria de las Mujeres.
2. **Dra. Nora Leticia Cerón González**. - Secretaria Técnica.
3. **Lcdo. Guillermo Ayora Pachó**.- Director de Planeación, de Archivos y Mejora Regulatoria.
4. **Lcda. Paloma Leticia del Socorro Herrera Pérez**.- Directora Jurídica.
5. **MTI. Claudia Porras Muro**.- Directora de Comunicación Social, Sistemas Informáticos e Imagen Institucional.
6. **Lcda. Ana Lilia Ruíz Muñiz**.- Directora General Administrativa y de Archivos.
7. **Mtra. Eyvin Areli Gómez Sánchez**.- Directora de Institucionalización de la Perspectiva de Género.
8. **C. Roxana Margarita Gómez Sales**.- Encargada de la Dirección de Empoderamiento y Desarrollo Sustentable de las Mujeres.
9. **Lcda. Judith Yosajany González Padilla**.- Directora de Prevención de la Violencia de Género.-----
10. **Lcda. Adriana Mayoral Bravo**.- Directora de Transversalización de Políticas Públicas de Género.
11. **Lcda. Sandra María Guadalupe Cortés González**.- Secretaria Particular.
12. **C.P. Juan Carlos Núñez Guerrero**, Auditor Especial, servidor público de la Secretaría de la Contraloría del Estado, designado mediante el Oficio número SECOES/SACI/CGACI/CAG/0022/II/2025, de fecha 23 de enero del presente año, para formar parte del Grupo Interdisciplinario
13. **Personas administrativa(s) responsable(s) y generadoras de la información**.

De conformidad a lo establecido en el párrafo tercero del **Artículo 50 de la Ley de Archivos del Estado de Quintana Roo**, el Grupo Interdisciplinario se conformará con las y los integrantes de:

- I. Área Jurídica;
- II. Planeación y/o mejora continua;
- III. Coordinación de archivos;
- IV. Tecnologías de la Información;
- V. Unidad de Transparencia;
- VI. Órgano Interno de Control, y
- VII. Las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación.

No obstante, de conformidad a lo establecido en el párrafo tercero del **Artículo 50 de la Ley de Archivos del Estado de Quintana Roo**, el Grupo Interdisciplinario se conformará con las y los integrantes que a su criterio considere la titular de la Secretaría de las Mujeres.

Por lo que se encuentran representadas las áreas de la Secretaría de las Mujeres, por conducto de sus titulares aquí presentes y haciendo de su conocimiento, el fundamento y los sustentos legales de la conformación del Grupo interdisciplinario de Archivos, sus funciones y las principales tareas a corto plazo—

Acto seguido, las y los aquí presentes, se dan por enteradas y enterados de esta información y expresan su conformidad para conformar el **Grupo Interdisciplinario**, de acuerdo a los siguientes numerales:—

**PRIMERO.-** Se conforma el **Grupo Interdisciplinario** de la Secretaría de las Mujeres, quedando de la siguiente manera: —

- I. Secretaría Técnica; Dra. Nora Leticia Cerón González
- II. Dirección de Planeación, de Archivos y Mejora Regulatoria; Lic. Guillermo Ayora Pachó
- III. Dirección Jurídica; Lcda. Paloma Leticia del Socorro Herrera Pérez
- IV. Dirección de Comunicación Social, Sistemas Informáticos e Imagen Institucional; MTI. Claudia Porras Muro
- V. Dirección General Administrativa y de Archivos; Lcda. Ana Lilia Ruíz Muñiz
- VI. Dirección de Institucionalización de la Perspectiva de Género; Mtra. Eyvin Areli Gómez Sánchez
- VII. Dirección Empoderamiento y Desarrollo Sustentable de las Mujeres; C. Roxana Margarita Gómez Sales
- VIII. Dirección de Prevención de la Violencia de Género; Lcda. Judith Yosajany González Padilla
- IX. Dirección de Transversalización de Políticas Públicas de Género. Lcda. Adriana Mayoral Bravo
- X. Secretaria Particular; Sandra María de Guadalupe Cortés González
- XI. Auditor Especial de la Secretaría de la Contraloría; C.P. Juan Carlos Núñez Guerrero
- XII. La(s) Unidad(es) administrativa(s) responsable(s) y generadoras de la información, según sea necesaria su intervención en el ámbito de sus respectivas competencias. En caso de que alguna de las Unidades Administrativas y/o áreas que integran al Grupo Interdisciplinario desaparezca o cambie su nomenclatura, corresponderá su representación a aquella que hubiere adquirido las funciones y facultades de la anterior;

La Dirección de Planeación, de Archivos y Mejora Regulatoria fungirá como Secretaría Técnica del Grupo Interdisciplinario y provisionalmente realizará las funciones del área coordinadora de archivos, en tanto se realicen las adecuaciones administrativas-presupuestales en la estructura orgánica de la Secretaría de las Mujeres, y se dé cumplimiento al artículo 51 de la Ley de Archivos del Estado de Quintana Roo. -----

Podrán participar en calidad de invitadas e invitados especiales, personal de instituciones de Educación Superior que cuenten con conocimientos de temas de políticas públicas con perspectiva de género, desarrollo económico de las mujeres, derechos políticos y civiles de las mujeres, prevención y atención de la violencia contra la mujeres, quienes tendrán solo derecho a voz.-----

**SEGUNDO.- El Grupo Interdisciplinario** tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Formular opiniones, referencias técnicas sobre valores documentales, pautas de comportamiento y recomendaciones sobre la disposición documental de las series documentales;
- II. Considerar, en la formulación de referencias técnicas para la determinación de valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental de las series, la planeación estratégica y normatividad, conforme a los criterios establecidos en el artículo 53 de la Ley de Archivos del Estado de Quintana Roo;
- III. Sugerir que lo establecido en las fichas técnicas de valoración documental esté alineado a la operación funcional, misional y objetivos estratégicos del sujeto obligado;
- IV. Advertir que en las fichas técnicas de valoración documental se incluya y se respete el marco normativo que regula la gestión institucional;
- V. Recomendar que se realicen procesos de automatización en apego a lo establecido para la gestión documental y administración de archivos, y
- VI. Las demás que se definan en otras disposiciones.-----

En uso de la palabra, la **Lic. Esther Burgos Jiménez**, Secretaria de las Mujeres, expresó la importancia de llevar a cabo la **Instalación del Grupo Interdisciplinario de la Secretaría de las Mujeres** ya que, con la implementación de este instrumento de coordinación, se estará en posibilidad de resolver la problemática del acumulamiento de documentos creados durante la existencia del Instituto Quintanarroense de la Mujer y las consecuencias derivadas de su control y resguardo. Señala que en este grupo se crearán las políticas y lineamientos en materia de Valoración Documental, Organización y conservación de Archivos de acorde a las necesidades propias de cada unidad administrativa y en general de toda la Secretaría, y con ello garantizar la correcta aplicación de la Ley. -----

Por lo anterior solicitó a las y los integrantes del **Grupo Interdisciplinario de Archivo de la Secretaría de las Mujeres** cumplir con las funciones encomendadas en la presente acta, y les exhortó a brindar el esfuerzo y dedicación necesaria, para contar con un Archivo acorde a lo establecido en la Ley General de Archivos y a la Ley de Archivos del Estado de Quintana Roo.-----

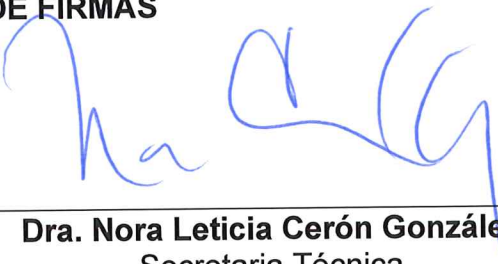
Una vez conformado el **Grupo Interdisciplinario de Archivo de la Secretaría de las Mujeres**, se da por concluida la presente acta siendo las 14 horas con 15 minutos del día 24 de enero de 2025 firmando al calce y al margen las y los que en ella intervienen.-----

## APARTADO DE FIRMAS



---

**Lcda. Esther Burgos Jiménez**  
Secretaria de las Mujeres



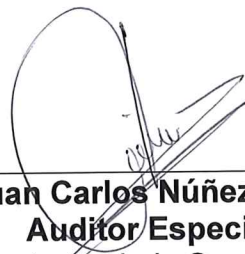
---

**Dra. Nora Leticia Cerón González**  
Secretaria Técnica



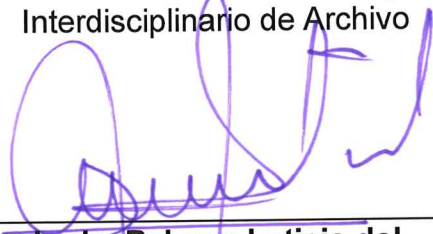
---

**Lcdo. Guillermo Ayora Pacho**  
Director de Planeación, de  
Archivos y Mejora Regulatoria y  
Secretario Técnico del Grupo  
Interdisciplinario de Archivo



---

**C.P. Juan Carlos Núñez Guerrero**  
**Auditor Especial**  
Representante de la Secretaría de la  
Contraloría del Estado



---

**Lcda. Paloma Leticia del  
Socorro Herrera Pérez**  
Directora Jurídica



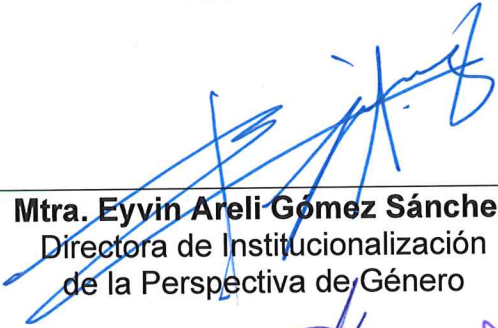
---

**MTI. Claudia Porras Muro**  
Directora de Comunicación Social,  
Sistemas Informáticos e Imagen  
Institucional



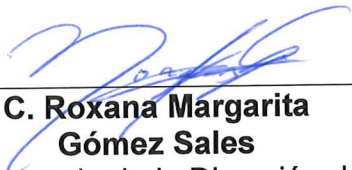
---

**Lcda. Ana Lilia Ruíz Muñiz**  
Directora General Administrativa y  
de Archivos



---

**Mtra. Eyyin Areli Gómez Sánchez**  
Directora de Institucionalización  
de la Perspectiva de Género



---

**C. Roxana Margarita  
Gómez Sales**  
Encargada de la Dirección de  
Empoderamiento y Desarrollo  
Sustentable de las Mujeres



---

**Lcda. Judith Yosajany  
González Padilla**  
Directora de Prevención de la  
Violencia de Género



---

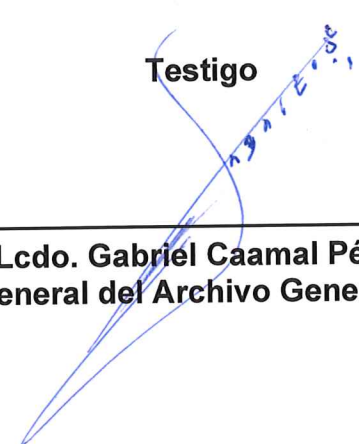
**Lcda. Adriana Mayoral Bravo**  
Directora de Transversalización  
de Políticas Públicas de Género



---

**Lcda. Sandra María Guadalupe  
Cortes González**  
Secretaria Particular

Testigo



---

**Lcdo. Gabriel Caamal Pérez**  
Director General del Archivo General del Estado

La Presente hoja de firmas corresponde al Acta de Instalación del Grupo Interdisciplinario de la Secretaría de las Mujeres de fecha 24 de enero de 2025.



## ACTA DE INSTALACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO

En la Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo, siendo las 13:00 horas del día viernes 24 de enero de 2025, en las instalaciones que ocupa la Secretaría de las Mujeres, SEMUJERES, ubicadas en la Av. Juárez No. 49 entre Av. Álvaro Obregón y Av. Othón P. Blanco, se encuentran reunidas las personas servidoras públicas de la Secretaría de las Mujeres y de la Secretaría de la Contraloría del Estado, a fin de conformar el Grupo Interdisciplinario de la SEMUJERES, cumpliendo así con lo dispuesto en los artículos 11, fracción V y 50 de la Ley General de Archivos y mismo artículo de la Ley de Archivos del Estado de Quintana Roo. -----

### CONSIDERANDO

Que el Artículo Sexto Constitucional señala como un Derecho Humano para las personas el libre acceso a la información plural y oportuna, y manifiesta que es obligación del Estado garantizar el libre acceso a esta información por lo que se debe documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones por lo que se deben mantener los Archivos Administrativos Actualizados. -----

Que el día 4 de mayo de 2016, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, los cuales prevén en su Artículo Séptimo Transitorio, como un deber de los sujetos, el de establecer un **Grupo interdisciplinario** que, mediante el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación que integra los expedientes de cada serie, permita establecer los valores documentales, plazos de conservación y políticas que garanticen el acceso a la información, así como la disposición documental. -----

Que con fecha 09 de octubre de 2024 se publica en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo la reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, misma que tiene como Objetivo fundamental garantizar el derecho humano de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, municipios, órganos públicos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal y que en su **Artículo 18** establece que los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones y deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados. Que de conformidad a lo establecido por esta misma legislación en su **Artículo 54**, Fracciones III, V y VII, los Sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados, constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental, así como proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial -----

Que el día 15 de junio de 2018, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto mediante el cual se expide la Ley General de Archivos, con el objeto de establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, Órganos Autónomos, Partidos Políticos, Fideicomisos y Fondos Públicos, así como

cualquier persona Física, Moral o Sindicato que reciba y ejerza Recursos Públicos o realice actos de Autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios.-----

Que el día 13 de Julio de 2023, el Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, promulgo en el Periódico Oficial del Estado, el decreto 088 mediante el cual se expide la Ley de Archivos del Estado de Quintana Roo, con el objeto los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de los sujetos obligados por esta Ley, así como determinar las bases de organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Archivos, así como promover el resguardo, difusión y el acceso público del Patrimonio Documental del Estado.-----

Que la **Ley General de Archivos y la Ley de Archivos del Estado de Quintana Roo**, ambas en su artículo 50, establecen que en **cada Sujeto Obligado** deberá existir un **Grupo Interdisciplinario**, mismo que en el ámbito de sus atribuciones, **coadyuvará** en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a los documentos que integran los expedientes de cada serie documental, con la finalidad de colaborar con las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación en el establecimiento de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental.-

A efecto de cumplir con las disposiciones anteriormente expuestas, se hace constar la presencia de las personas servidoras públicas de la Secretaría de la Contraloría y de la Secretaría de las Mujeres que continuación se señalan:-----

1. **Lic. Esther Burgos Jiménez**, Secretaria de las Mujeres.
2. **Dra. Nora Leticia Cerón González**. - Secretaria Técnica.
3. **Lcdo. Guillermo Ayora Pachó**.- Director de Planeación, de Archivos y Mejora Regulatoria.
4. **Lcda. Paloma Leticia del Socorro Herrera Pérez**.- Directora Jurídica.
5. **MTI. Claudia Porras Muro**.- Directora de Comunicación Social, Sistemas Informáticos e Imagen Institucional.
6. **Lcda. Ana Lilia Ruiz Muñiz**.- Directora General Administrativa y de Archivos.
7. **Mtra. Eyvin Areli Gómez Sánchez**.- Directora de Institucionalización de la Perspectiva de Género.
8. **C. Roxana Margarita Gómez Sales**.- Encargada de la Dirección de Empoderamiento y Desarrollo Sustentable de las Mujeres.
9. **Lcda. Judith Yosajany González Padilla**.- Directora de Prevención de la Violencia de Género.-----
10. **Lcda. Adriana Mayoral Bravo**.- Directora de Transversalización de Políticas Públicas de Género.
11. **Lcda. Sandra María Guadalupe Cortés González**.- Secretaria Particular.
12. **C.P. Juan Carlos Núñez Guerrero**, Auditor Especial, servidor público de la Secretaría de la Contraloría del Estado, designado mediante el Oficio número SECOES/SACI/CGACI/CAG/0022/1/2025, de fecha 23 de enero del presente año, para formar parte del Grupo Interdisciplinario
13. **Personas administrativa(s) responsable(s) y generadoras de la información**.

De conformidad a lo establecido en el párrafo tercero del **Artículo 50 de la Ley de Archivos del Estado de Quintana Roo**, el Grupo Interdisciplinario se conformará con las y los integrantes de:

- I. Área Jurídica;
- II. Planeación y/o mejora continua;
- III. Coordinación de archivos;
- IV. Tecnologías de la Información;
- V. Unidad de Transparencia;
- VI. Órgano Interno de Control, y
- VII. Las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación.

No obstante, de conformidad a lo establecido en el párrafo tercero del **Artículo 50 de la Ley de Archivos del Estado de Quintana Roo**, el Grupo Interdisciplinario se conformará con las y los integrantes que a su criterio considere la titular de la Secretaría de las Mujeres.-

Por lo que se encuentran representadas las áreas de la Secretaría de las Mujeres, por conducto de sus titulares aquí presentes y haciendo de su conocimiento, el fundamento y los sustentos legales de la conformación del Grupo interdisciplinario de Archivos, sus funciones y las principales tareas a corto plazo-----

Acto seguido, las y los aquí presentes, se dan por enteradas y enterados de esta información y expresan su conformidad para conformar el **Grupo Interdisciplinario**, de acuerdo a los siguientes numerales:-----

**PRIMERO.-** Se conforma el **Grupo Interdisciplinario** de la Secretaría de las Mujeres, quedando de la siguiente manera: -----

- I. Secretaría Técnica; Dra. Nora Leticia Cerón González
- II. Dirección de Planeación, de Archivos y Mejora Regulatoria; Lic. Guillermo Ayora Pacho
- III. Dirección Jurídica; Lcda. Paloma Leticia del Socorro Herrera Pérez
- IV. Dirección de Comunicación Social, Sistemas Informáticos e Imagen Institucional; MTI. Claudia Porras Muro
- V. Dirección General Administrativa y de Archivos; Lcda. Ana Lilia Ruíz Muñiz
- VI. Dirección de Institucionalización de la Perspectiva de Género; Mtra. Eyvin Areli Gómez Sánchez
- VII. Dirección Empoderamiento y Desarrollo Sustentable de las Mujeres; C. Roxana Margarita Gómez Sales
- VIII. Dirección de Prevención de la Violencia de Género; Lcda. Judith Yosajany González Padilla
- IX. Dirección de Transversalización de Políticas Públicas de Género. Lcda. Adriana Mayoral Bravo
- X. Secretaria Particular; Sandra María de Guadalupe Cortés González
- XI. Auditor Especial de la Secretaría de la Contraloría; C.P. Juan Carlos Núñez Guerrero
- XII. La(s) Unidad(es) administrativa(s) responsable(s) y generadoras de la información, según sea necesaria su intervención en el ámbito de sus respectivas competencias. En caso de que alguna de las Unidades Administrativas y/o áreas que integran al Grupo Interdisciplinario desaparezca o cambie su nomenclatura, corresponderá su representación a aquella que hubiere adquirido las funciones y facultades de la anterior;

La Dirección de Planeación, de Archivos y Mejora Regulatoria fungirá como Secretaría Técnica del Grupo Interdisciplinario y provisionalmente realizará las funciones del área coordinadora de archivos, en tanto se realicen las adecuaciones administrativas-presupuestales en la estructura orgánica de la Secretaría de las Mujeres, y se dé cumplimiento al artículo 51 de la Ley de Archivos del Estado de Quintana Roo. -----

Podrán participar en calidad de invitadas e invitados especiales, personal de instituciones de Educación Superior que cuenten con conocimientos de temas de políticas públicas con perspectiva de género, desarrollo económico de las mujeres, derechos políticos y civiles de las mujeres, prevención y atención de la violencia contra la mujeres, quienes tendrán solo derecho a voz.-----

**SEGUNDO.- El Grupo Interdisciplinario** tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Formular opiniones, referencias técnicas sobre valores documentales, pautas de comportamiento y recomendaciones sobre la disposición documental de las series documentales;
- II. Considerar, en la formulación de referencias técnicas para la determinación de valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental de las series, la planeación estratégica y normatividad, conforme a los criterios establecidos en el artículo 53 de la Ley de Archivos del Estado de Quintana Roo;
- III. Sugerir que lo establecido en las fichas técnicas de valoración documental esté alineado a la operación funcional, misional y objetivos estratégicos del sujeto obligado;
- IV. Advertir que en las fichas técnicas de valoración documental se incluya y se respete el marco normativo que regula la gestión institucional;
- V. Recomendar que se realicen procesos de automatización en apego a lo establecido para la gestión documental y administración de archivos, y
- VI. Las demás que se definan en otras disposiciones.-----

En uso de la palabra, la **Lic. Esther Burgos Jiménez**, Secretaria de las Mujeres, expresó la importancia de llevar a cabo la **Instalación del Grupo Interdisciplinario de la Secretaría de las Mujeres** ya que, con la implementación de este instrumento de coordinación, se estará en posibilidad de resolver la problemática del acumulamiento de documentos creados durante la existencia del Instituto Quintanarroense de la Mujer y las consecuencias derivadas de su control y resguardo. Señala que en este grupo se crearán las políticas y lineamientos en materia de Valoración Documental, Organización y conservación de Archivos de acorde a las necesidades propias de cada unidad administrativa y en general de toda la Secretaría, y con ello garantizar la correcta aplicación de la Ley. -----

Por lo anterior solicitó a las y los integrantes del **Grupo Interdisciplinario de Archivo de la Secretaría de las Mujeres** cumplir con las funciones encomendadas en la presente acta, y les exhortó a brindar el esfuerzo y dedicación necesaria, para contar con un Archivo acorde a lo establecido en la Ley General de Archivos y a la Ley de Archivos del Estado de Quintana Roo.-----

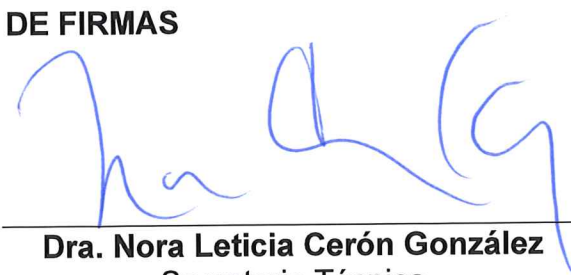
Una vez conformado el **Grupo Interdisciplinario de Archivo de la Secretaría de las Mujeres**, se da por concluida la presente acta siendo las 14 horas con 15 minutos del día 24 de enero de 2025 firmando al calce y al margen las y los que en ella intervienen.-----

## APARTADO DE FIRMAS



---

**Lcda. Esther Burgos Jiménez**  
Secretaría de las Mujeres



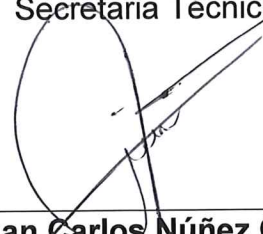
---

**Dra. Nora Leticia Cerón González**  
Secretaría Técnica



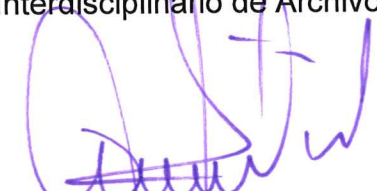
---

**Lcdo. Guillermo Ayora Pacho**  
Director de Planeación, de  
Archivos y Mejora Regulatoria y  
Secretario Técnico del Grupo  
Interdisciplinario de Archivo



---

**C.P. Juan Carlos Núñez Guerrero**  
**Auditor Especial**  
Representante de la Secretaría de la  
Contraloría del Estado



---

**Lcda. Paloma Leticia del  
Socorro Herrera Pérez**  
Directora Jurídica



---

**MTI. Claudia Porras Muro**  
Directora de Comunicación Social,  
Sistemas Informáticos e Imagen  
Institucional



---

**Lcda. Ana Lilia Ruíz Muñiz**  
Directora General Administrativa y  
de Archivos



---

**Mtra. Eyvin Areli Gómez Sánchez**  
Directora de Institucionalización  
de la Perspectiva de Género



---

**C. Roxana Margarita  
Gómez Sales**  
Encargada de la Dirección de  
Empoderamiento y Desarrollo  
Sustentable de las Mujeres



---

**Lcda. Judith Yosajany  
González Padilla**  
Directora de Prevención de la  
Violencia de Género



---

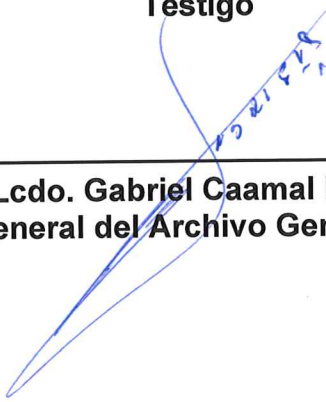
**Lcda. Adriana Mayoral Bravo**  
Directora de Transversalización  
de Políticas Públicas de Género



---

**Lcda. Sandra María Guadalupe  
Cortes González**  
Secretaria Particular

**Testigo**



---

**Lcdo. Gabriel Caamal Pérez**  
Director General del Archivo General del Estado

La Presente hoja de firmas corresponde al Acta de Instalación del Grupo Interdisciplinario de la Secretaría de las Mujeres de fecha 24 de enero de 2025.